



HCD

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, noviembre 15 de 2017.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTINEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de noviembre de 2017**, al considerar el Expte. **C-381-17 COMISION DE HACIENDA Y GOBIERNO SEGUNDA – Proyecto de Ordenanza Ref: Nominación de Espacios Verdes Públicos Barrio PRO.CRE.AR.**

VISTO:

La necesidad de nominar los espacios verdes públicos del sector de la ciudad conocido como “Barrio Pro.Cre.Ar”, y

CONSIDERANDO

Que esta comisión, para la selección de los nombres de estos espacios verdes públicos en particular, decidió utilizar como metodología el trabajo conjunto con las comunidades educativas afincadas en la zona, a saber, Colegio Santa Julia, Escuela de Educación Primaria N° 48 "MANUEL ALBERTI" y Escuela de Educación Secundaria N° 13.

Que los estudiantes de las instituciones escolares, acompañados por los docentes y directivos realizaron un trabajo de investigación muy fructífero y comprometido.

Que como cierre de dicho trabajo de investigación se definieron los nombres de las calles del sector, que faltaban nominar y también los nombres para los espacios verdes públicos.

Que esta comisión cree que la metodología utilizada aporta mucho y bien a la construcción de una comunidad comprometida y que claramente se vió en la alegría y dedicación con la que los jóvenes y los niños trabajaron en este proyecto y lo mismo ocurrió con las docentes y directivos de las instituciones.

POR LO EXPUESTO:

Se sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º: Nomínase como “**Baigorrita**” al espacio verde público rodeado por las calles Parodi, Torrent, Isla del ----- Rosario y Estrecho San Carlos.

ARTICULO 2º: Nomínase como “**José Gabriel Condorcanqui**” al espacio verde público rodeado por las calles ----- Torrent, Héroes de Malvinas, Isla del Rosario y Estrecho San Carlos.

ARTICULO 3º: Nomínase como “**Juan José Catriel**” al espacio verde público rodeado por las calles Av. Barrancas - ----- del Paraná, Parodi y Rio Grande.

ARTICULO 4º: Nomínase como “**Juan Calchaqui**” al espacio verde público rodeado por las calles Elcano, Av. ----- Barrancas del Paraná y Choique.

ARTICULO 5º: Cada espacio verde nominado por los artículos anteriores deberá contar con un cartel, que deberá ----- tener una imagen y una breve reseña del personaje histórico por cuyo nombre se nominó el espacio verde público. Se sugiere convocar a las comunidades educativas a los fines de que participen de la redacción de la reseña y de la selección de la imagen respectiva.

ARTICULO 6º: Deberán ser convocadas las instituciones participantes en la selección de los nombres impuestos por ----- la presente ordenanza, para la ceremonia de instauración de los nombres respectivos.

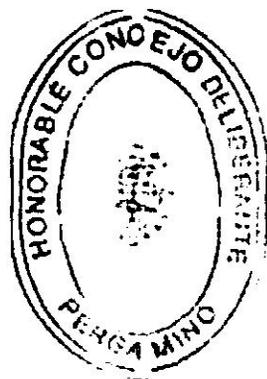
ARTICULO 7º: Remitir copia de la presente a las instituciones Colegio Santa Julia, Escuela de Educación Primaria --- -----N° 48 y Escuela de Educación Secundaria N° 13.

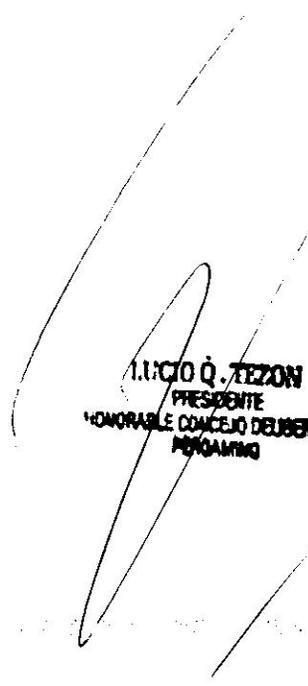
ARTICULO 8º: Los fundamentos son parte integrante de la presente ordenanza.-

consideración.- Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida

ORDENANZA Nº 8709/17.-


MARÍA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO